



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal

Demandante: Francisco de Paula Pérez Rojas

Demandada: Iglesia Central Denominación Centro Misionero Bethesda

Radicación: 73-449-31-03-002-2020-00056-00

El 29 de junio de 2023 el demandante inicial y demandado en reconvención, Francisco de Paula Pérez Rojas, aportó el paz y salvo expedido por su anterior apoderado judicial y otorgó poder especial a una abogada; ella solicitó el reconocimiento de personería para actuar en el proceso y que se le informara la fecha en la que fue remitido el expediente al superior funcional para tramitar el recurso de apelación concedido respecto de la sentencia de primera instancia, por tanto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Tener por revocado el poder que había otorgado al abogado Carlos Mario Ramírez Ortiz el demandante inicial y demandado en reconvención, Francisco de Paula Pérez Rojas.
2. Reconocer a la abogada Jheimy Estefany Vásquez Ospina como apoderada judicial de Francisco de Paula Pérez Rojas según el poder especial otorgado.
3. Informar, a la apoderada judicial de Francisco de Paula Pérez Rojas, que el 21 de junio de 2023 la oficina judicial de Ibagué asignó el conocimiento del recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia al Honorable Magistrado Diego Omar Pérez Salas, integrante de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, según se puede observar en el archivo 79 del expediente digital y que podrá descargar al hacer click [AQUÍ](#).
4. Ordenar que por secretaría se comparta el enlace del expediente digital al correo electrónico de la nueva apoderada judicial de Francisco de Paula Pérez Rojas.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311470aa199aac708812b760449cfd6dfc15bd3287342bc5689d2b3a6bc0d5ba**

Documento generado en 28/08/2023 04:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>